



SIEGLO QVARTO VIENTE  
MARAVIDIS. AÑO DE MIL  
SIECIENTOS Y VIENTE Y

En la Noble y Real Villa de Alledo Indiana Salas Capitula  
en desta fecha de dias de mes de Julio de mill e setecientos e cinco  
Todos años. Segundo el Consejo Justicia y Rexim de esta dha Villa  
Como lo tiene a su. Los nombres de Defun para tratar y con  
ferir Las cosas tocantes al Servicio de ambas Mage<sup>des</sup> e Barones  
Los dho. Pedro y forme Juan de la Torre Abog. dho. R<sup>o</sup>  
Consejo. Jefe Justicia Mayor Capitan Guerra de la p<sup>ar</sup>  
Su Mage<sup>dad</sup>

- D. Juan Laner Canobas Alferes Mayor
- D. Juan de la Cruz Ramos
- D. Juan de Canobas Sanchez Alcalde Pro d<sup>en</sup>cial
- D. Alonso de Canobas Alledo
- D. Juan de Canobas Alledo
- D. Joaquin Muñoz Polo
- D. Pedro Carlos Marr
- D. Diego Carrilla Felicesador de las Residencias Capitulares  
de este Consejo
- Jefe de ciudad Pedro Enr<sup>re</sup> ayuntamiento de Andres de canobas  
Maxim<sup>o</sup> Procurador Sindico del Conun de esta Villa  
Verando asi Juntos dho. señores Capitulares como del Conre

so. a Cordaron Lasiguende  
Bisnonse. Los señores p<sup>ar</sup>tes. por el Cavallero Procurador, Jefe  
de la Villa en fuerza, dho. a Cordado, Cnel Cavildo. El dia p<sup>ar</sup>  
mino el Conre a la Regulacion hecha de los Caudales ha  
sien das. Los Vecinos de la Poblacion de Alledo, con lo demas  
que se expresa, por dho. Procurador Jefe; En cuya virtud por la  
Villa sea Condo, que dha Regulaciones, por los Vecinos de la

